

78=

Atestada del Sr. D. Miguel Vela
delo Puarai Traxaval año

De 17 de 27=

Plasala del Fuertam. ^{de las Casas del Consejo de la N. H.}
al Villa de Xagana, a treinta de Sep. del año de mil setecientos
veinte y seis, se puntaron segun costumbre los S. D. Miguel Vela
delo Puarai Traxaval Alcalde y Juez ordinario de ella y
Alf. D. Juan de la Cruz y Amara Sindico Pro. gual
Bar. de Ilcoro, Juan Angel de Morcarate Arce y Joseph
de Basterica Triun Regidores, Ignacio de Larrañan, Jm.
de Alandi Tristi, Andres Mondarra y Joseph de Aguirre Dip.
y con D. Joseph de Goenaga Reg. ausente, Don Luis de Aguirre elec.
tos aier dia de S. Miguel veinte y nueve del corriente mes y año
Jestando asi dentro, por ante mi el infrascripto el dho. S. D. de
Nauio Juan. S. D. Cruz de. y el efecto tiene el dho. Con.
cep, Alor dho. Sindico, Regidores y Diputados, de cada uno
Vopre bün y Jem. de su oficio, de guardar y cumplir las hon
denanzas, buenos usos y costumbres de esta Repu. de S. Estaban
a Residencia y pagar los contraellos que se den y senten.
en todas instancias y tribunales: de guardar en pu. y secre
to el voto de la Puxima Concep. de Maria S. Señora nra
Conceuida sin mancha de pecado original en el primer instan
te de su ser natura; y ellos echo como se requiere prometaron
de Cumplirlo y ello obligaron cada uno y los de toca consue
personas y ones pres. y Futuros =

Juram=

Nombraam. de
Depositario =

Atadia nombraam. de Depositario del hauer pueblo y entas del
dho. Consejo a D. Juan Bap. de Traxaval de Consu Salario a
costambrado = Los Vecedoxes Regentados a los señores Bar. me
de Ilcoro y Joseph de Basterica Triun Regidores = Jm.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.

Suram. de
en Capicular

8. *Si belah kalam*
Tugabul